

Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca SALA UNITARIA

Arauca, Arauca, once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

MAGISTRADO SUSTANCIADOR EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: RADICADO No :

ACCIÓN : ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE : ANIBAL CHAVEZ IBAGON

DEMANDADO : NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-DEPARTAMENTO DE

ARAUCA-SECRETARIA DE

81-001-2339-000-2016-00009-00

EDUCACIÓN-MUNICIPIO DE TAME

INCODER-CORPORINOQUIA

ORALIDAD

Estudiada la demanda, se observa que la misma cumple con los requisitos previstos en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, razón por la cual se procederá a admitirla.

Por lo que el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en primera instancia la acción POPULAR

impetrada por el señor ANIBAL CHAVEZ IBAGON, en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-DEPARTAMENTO DE ARAUCA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL-MUNICIPIO DE TAME –INCODER y

CORPORINOQUIA.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente sobre la admisión de la

demanda a los representantes legales, de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-DEPARTAMENTO DE ARAUCA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN-MUNICIPIO DE TAME INCODER y CORPORINOQUIA, conforme a lo dispuesto en

el Art. 21 de la Ley 472 de 1998.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al Ministerio Público acreditado

ante esta Corporación, para lo de su competencia de conformidad con el artículo 199 del C.P.A.C.A, modificado

por el artículo 612 del C.G.P.

Acción Popular Exp. No.2016-00009 Accionante: ANIBAL CHAVEZ IBAGON

CUARTO:

INFORMAR a la Comunidad del Departamento de Arauca y del Municipio de Arauca, sobre la admisión de la demanda a través de una emisora local, para lo cual la parte accionante allegará certificación que acredite su trasmisión.

SEPTIMO:

SE ORDENA correr traslado a las partes Demandadas por el término de diez (10) días para que proceda a realizar su contestación, término dentro del cual también podrá solicitar pruebas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 22º de la Ley 472 de 1998.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS Magistrado